



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 27 de abril de 1996
 Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 1.^a Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.^a Capital, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alonso Arias, Vicente	San Andres Rabanedo	1993	1.542	20-11-93
El mismo	"	1994	1.596	21-11-94
El mismo	"	1995	1.651	20-11-95
Alvarez Caballero, Andres	"	1995	4.193	20-11-95
Alvarez Cañon, Jacinto	"	1992	3.169	20-11-92
Alvarez Delgado, Argentina	"	1993	6.340	20-11-93
La misma	"	1994	6.562	21-11-94
La misma	"	1995	6.791	20-11-95
Alvarez Fernandez, Jeronimo	"	1995	1.212	20-11-95
Alvarez Santos, Fenando	"	1995	3.073	20-11-95
Blanco Fernandez, Adonina y 2 Hs	"	1995	1.215	20-11-95
Cabezas Fernandez, Eusebio	"	1995	1.753	20-11-95
Canal Gonzalez, Nicolas	"	1995	2.159	20-11-95
Crespo Laiz, Gregorio	"	1995	1.403	20-11-95
Diez Dominguez, Juan	"	1992	3.124	20-11-92

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alonso Gonzalez, Aurora	Azorin, 67	1994	17.486	21-11-94
La misma	"	1995	18.098	20-11-95
Alvarez Delgado, Argentina	Cr. Caboalles, 345	1993	12.392	20-11-93
La misma	"	1994	12.286	21-11-94
La misma	"	1995	13.275	20-11-95
Alvarez Garcia, Carlos	San Roque, Ferral B.	1995	15.192	20-11-95
Alvarez Garcia, Celestina	Fco. Pizarro, 9	1992	8.349	20-11-92
Arias Fenandez, Victoriano	Av. Quintana, 38	1995	38.393	20-11-95
El mismo	"	1992	34.132	20-11-92
El mismo	"	1993	35.839	20-11-93
El mismo	"	1994	37.095	21-11-94
Bartolome Espinosa, Eduardo	Casas, 5	1995	72.971	20-11-95
Cabo Torres, Jose	Corpus Christi, 35	1993	68.172	20-11-93
El mismo	"	1994	80.650	21-11-94
Cabo Torres, Jose	Corpus Christi, 35	1992	64.926	20-11-92
El mismo	"	1995	94.390	20-11-95
Camacho Cuesta, José Ramón	P.Pablo Diez, 14	1995	28.295	20-11-95
CB Jardines	Molinera, 9	1994	11.450	21-11-94
CB Jardines	"	1995	11.851	20-11-95
Centeno Prieto, Amadeo	Santiago Apostol, 10	1993	8.211	20-11-93
El mismo	"	1992	7.820	20-11-92
El mismo	"	1994	8.499	21-11-94
El mismo	"	1995	8.796	20-11-95
Ceramica Cuesta Luzar, S.L.	Cm Cuesta Luzar, 32	1995	429.123	20-11-95
Comunidad Bienes Los Jardines	Molinera, 23	1993	11.062	20-11-93
Comunidad Prop. Gran Capit. 11	Gran Capitan, 11	1995	4.634	20-11-95
Comunidad Prop. Gran Capitan, 3	Gran Capitan, 3	1992	2.857	20-11-92
La misma	"	1993	6.000	20-11-93
La misma	"	1994	6.211	21-11-94
La misma	"	1995	6.428	20-11-95
Construcc. Alberto Fernandez SA	Constitucion, 282	1992	58.038	20-11-92
La misma	"	1993	60.940	20-11-93
La misma	"	1994	63.074	21-11-94
La misma	"	1995	65.281	20-11-95
Construcc. Luis Gonzalez, S.L.	Mirador, 9	1992	51.438	20-11-92
La misma	"	1993	54.009	20-11-93
La misma	"	1994	110.709	21-11-94
La misma	"	1995	57.857	20-11-95
Construcciones Ferkus, S.L.	Corpus Christi, 57	1995	97.629	20-11-95
Coop. Viviendas Vega R.L.	Pz. S. Domingo, 4 - LEON	1992	129.872	20-11-92
La misma	"	1993	126.934	20-11-93
La misma	"	1995	119.591	20-11-95
La misma	"	1994	115.544	21-11-94
Crespo Fernandez, Gregorio	Romeral, 15	1992	7.447	20-11-92
El mismo	"	1993	7.819	20-11-93
El mismo	"	1994	8.093	21-11-94
El mismo	"	1995	8.376	20-11-95
Diaz Alvarez, Jose y 3 Hm	San Andres	1995	3.733	20-11-95
Los mismos	"	1994	3.607	21-11-94
Diez Garcia, Guadalupe	Ortigal, 6	1995	14.317	20-11-95
Diez Lopez, Jose M ^o	Gran Capitan, 11	1992	11.616	20-11-92
El mismo	"	1993	12.197	20-11-93
El mismo	"	1994	12.625	21-11-94
El mismo	"	1995	13.066	20-11-95
Diez Perez, Coral	Zarzamora, 5	1993	43.001	20-11-93
La misma	"	1994	45.508	21-11-94
La misma	"	1995	5.383	20-11-95

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Dominguez Amigo, Jose Manuel	Ordoño II, 32	1995	41.587	20-11-95
Los Jardines, C.B.	Salón, 10	1992	10.536	20-11-92
Promociones y Const. Carrizo SL	Azorin, 70	1992	11.750	20-11-92

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas Empresariales

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alonso Arias, Manuel	Vista Alegre, 42	1993	48.287	20-11-93
El mismo	"	1994	49.182	21-11-94
El mismo	"	1995	50.076	20-11-95
Alvarez Fernandez, Aurora Elisa	Garcia I 4 - LEON	1994	21.776	21-11-94
Arias Fuertes, C.B.	Anunciata, 49	1994	51.240	21-11-94
Arias Sanchez, Luis Javier	Azorin, 25	1993	51.200	20-11-93
El mismo	"	1994	51.200	21-11-94
El mismo	"	1995	51.200	20-11-95
Automoción Industrial Obras Ser.	Generalísimo, 25-LEON	1995	83.762	20-11-95
Bici-Golf, S.L.	Parr. P. Diez, 65	1994	49.154	21-11-94
La misma	"	1995	50.285	20-11-95
Campos y Bosques Ibericos, S.A.	Mend. Nuñez, 38-ALICANTE	1994	95.673	20-11-95
La misma	"	1995	97.059	20-11-95
Ceramica Cuesta Luzar, S.L.	Trobajo Camino	1995	207.055	20-11-95
Comercial Irede, S.L.	Anunciata, 8	1993	82.571	20-11-93
La misma	"	1994	84.264	21-11-94
La misma	"	1995	85.957	20-11-95
Comisaria Privada, L.E.	P. Pablo Diez, 185	1995	121.087	20-11-95
Construcciones Bernesga S.L.	Av Robla, 20 - LORENZANA	1993	51.200	20-11-93
La misma	"	1994	51.200	21-11-94
Construcciones Ferkus, S.L.	Corpus Christi, 57	1995	26.400	20-11-95
Construcciones Luis Glez. S.L.	Gral. Sanjurjo, 15	1994	66.560	21-11-94
Cuadrado Fidalgo, Isidoro	Tizona, 30	1993	18.507	20-11-93

Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alonso Aparicio, Evaristo	La Iglesia, 40	1993	700	31-05-93
El mismo	"	1995	735	31-05-95
Alonso Arias, Manuel	La Parra, 2	1993	8.535	20-11-93
El mismo	"	1994	8.535	21-11-94
El mismo	"	1995	8.535	20-11-95
Alonso Gonzalez, Emerita	Parr. P. Diez, 120	1993	5.400	31-05-93
La misma	"	1994	5.670	31-05-94
La misma	"	1995	5.670	31-05-95
Alonso Gonzalez, Julio	Parr. P. Diez, 18	1992	5.400	31-05-92
El mismo	"	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Alunda Rodriguez, Jose Maria	4ª Fase Pinilla, 46	1995	5.670	31-05-95
Alvarez Perez, Jose Ignacio	S. Ign. Loyola, 80	1993	11.400	31-05-93
Alvarez Alvarez, Florentino	Crrt. Caboalles, 345	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Alvarez Amo, Jorge Ignacio	Pablo Diez, 5	1993	2.000	31-05-93
El mismo	"	1994	2.100	31-05-94
El mismo	"	1995	2.100	31-05-95

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alvarez Bennasar , Saniago	Resid.Oficial. Ferral	1995	11.970	31-05-95
Alvarez Diez, David	Fdo. Alvarez S. 38	1995	5.670	31-05-95
Alvarez Diez, Ricardo	5ª Fase Pinilla	1992	5.400	31-05-92
Alvarez Fernandez, Jose Maria	Corpues Christi, 172	1995	5.670	31-05-95
Alvarez Gonzalez, Jose Luis	"	1995	735	31-05-95
El mismo	San Andres Rabanedo	1993	700	31-05-93
Alvarez Iglesias, Hermogenes	Gran Capitan , 7	1993	11.400	31-05-93
El mismo	"	1994	11.970	31-05-94
El mismo	"	1995	11.970	31-05-95
Alvarez Perez, Jose Ignacio	"	1994	11.970	31-05-94
El mismo	"	1995	11.970	31-05-95
Alvarez Riesco, Eligio	C. Caboalles Km. 3	1995	5.670	31-05-95
Ares Ares, Julio	Cuesta Carbosillo, 6	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Ares Martinez, Manuel	San Juan de Dios, 19	1995	5.670	31-05-95
Arias Rodriguez, Juan	Pandiella, 7	1993	5.400	31-03-93
El mismo	"	1994	5.670	31-04-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Arias Sanchez, Luis Javier	3ª Trv. Rguez. Pand. 1	1993	34.400	31-05-93
El mismo	"	1994	36.120	31-05-94
Arias Sanchez, Luis Javier	3ª Trav. Reguez. Pand. 1	1995	36.120	31-05-95
Arjones Garcia, Gloria	3ª Trv. Rguez. Pand, 7	1994	5.670	31-05-94
Automoviles Nieves, C.B.	Crrt. Caboalles Km. 2	1993	19.600	31-05-93
El mismo	"	1994	20.580	31-04-94
El mismo	"	1995	20.580	31-05-95
Baños Pablos Arsenio	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	Crta. Alfageme	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Barragan Berjón, Jose M.	Rodguez. Pandiella, 34	1995	5.670	31-05-95
Barrul Borja, Isaac	Burgos, 2	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	11.340	31-05-95
Barrul Borja, Jose	Rodolfo M. Villa, 3	1992	5.400	31-05-92
El mismo	"	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Bautista Gonzalez , Mario	La Fuente, 18	1994	5.670	31-05-94
Bayón Alvarez, Miguel	4ª fase Pinilla, 17	1995	5.670	31-05-95
Berzosa de Andres, M. Angeles	Rep. Perú, 8	1995	5.670	31-05-95
Blanco Fernandez, Antonio	Valle Inclan, 10	1995	5.670	31-05-95
Blanco Fernandez, Barbara y 2	Pl. Hermandad	1993	13.200	31-05-93
Los mismos	"	1994	13.860	31-05-94
Los mismos	"	1995	13.860	31-05-95
Blanco Hidalgo, Fco. Javier	Pco. P. Diez, 206	1995	11.970	31-05-95
Blanco Iglesias, Angel Luis	Pablo Diez, 210	1993	11.400	31-05-93
El mismo	"	1994	11.970	31-05-94
El mismo	"	1995	11.970	31-05-95
Blanco Tejerina, Milagros	Gran Capitan, 1	1995	5.670	31-05-95
Blas Arce, Santos Javier	Azorin, 27	1995	5.670	31-05-95
Bobis Gutierrez, Juan Fco.	Boeza, 20	1993	10.800	31-05-93
El mismo	"	1994	11.340	31-05-94
El mismo	"	1995	11.340	31-05-95
Cabo Torres, Jose	Jesus Nazareno	1995	14.910	31-05-95
El mismo	"	1994	14.910	31-05-94
Camino Alvarez, Jose Enedino	Crta. Caboalles	1994	735	31-05-94
El mismo	"	1993	700	31-05-93
El mismo	"	1995	735	31-05-95

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Campano Collado, Luisa de los A.	4º Grupo, 36	1995	11.970	31-05-95
Campesino Garcia, Miguel	Santiago Apostol, 8	1993	18.600	31-05-93
El mismo	"	1994	19.530	31-05-94
El mismo	"	1995	19.530	31-05-95
Canto Gonzalez, Angel Fdo	5ª Fase Pinilla	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
El mismo	"	1993	5.400	31-05-93
Cantón Serrano, Feliciano	Alfageme, 12	1995	5.670	31-05-95
Caño Vega, Lucia	4ª Fase Pinilla, 2	1995	5.670	31-05-95
Carbajo Barata, M. Nieves	4ª Fase Pinilla, 36	1995	5.670	31-05-95
Carnes Castro, M. de la O.	La Robla	1994	5.670	31-05-94
Carracedelas Gonzalez, Eugenio	Sto. Tirso, 6	1992	5.400	31-05-92
El mismo	"	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	6.570	31-05-95
Casado Gomez, Maria Clara	Esla, 1	1992	11.400	31-05-92
El mismo	"	1993	11.400	31-05-93
El mismo	"	1994	11.970	31-05-94
El mismo	"	1995	11.970	31-05-95
Caspio Blanco, Jose Manuel	Prol. Manuela Lopez, 1	1993	5.400	31-05-93
El mismo	"	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Ceramica Cuesta Luzar	Trobajo Camino	1995	44.415	31-05-95
Clazón Gonzalez, Mª Socorro	"	1993	10.800	31-05-93
Clazón Gonzalez, Mª Socorro	Trobajo Camino	1994	11.340	31-05-94
La misma	"	1995	11.340	31-05-95
Comercial Arce Llanos	Cr. Leon Astorga Km.5	1995	13.860	31-05-95
Comercial Legio, S. L.	La Raya, 32	1995	11.970	31-05-95
La misma	"	1993	11.400	31-05-93
La misma	"	1994	11.970	31-05-94
Corrales Santamaria, Ramón	Olimpica, 2	1994	5.670	31-05-94
El mismo	"	1995	5.670	31-05-95
Cosrucciones Ferkus, S.L.	Corpus Christi, 157	1995	19.530	31-05-95
Crespo Fernandez, Ana Victoria	Villa Joaquina, 1	1995	11.970	31-05-95
Crespo Fernandez, Antonio	Villajoaquina, 1	1995	5.670	31-05-95
Crespo Garcia, Argimiro	C. Caboalles, 35	1995	5.670	31-05-95
Crespo Gutierrez, Alberto	El Parque, 1	1993	700	31-05-93
Crespo Gutierrez, Jesus Manuel	Las Lagunas, 5	1995	5.670	31-05-95
Crespo Rodriguez, Rosa Mª	San Isidro	1995	5.670	31-05-95
Cruz Diez, Luis	Tr. Doña Urraca, 40	1995	5.670	31-05-95
Cruz Diez, Narciso	Carbosillo	1993	34.900	31-05-95
El mismo	"	1994	36.645	31-05-94
El mismo	"	1995	42.315	31-05-95
Cruz Fernandez, Mario	"	1995	11.970	31-05-95
Cruz Fernandez, Narciso	Casa Brea, 215	1993	1.200	31-05-93
El mismo	"	1994	1.260	31-05-94
El mismo	"	1995	1.260	31-05-95
Cubria Fernandez Miguel	Anunciata, 10	1995	5.670	31-05-95
Cuevas Gonzalez, Francisco	5º Grupo Pinilla, 10	1995	5.670	31-05-95
Da Costa Rodriguez, Francisco	Tarifa, 3	1995	5.670	31-05-95
Diaz Suarez, Juan José	La Luz, 10	1995	5.670	31-05-95
Distribuciones Valdeón, S,L,	Constitución, 53	1995	12.705	31-05-95
La misma	"	1993	12.100	31-05-93
La misma	"	1994	12.705	31-05-94

Concepto: Recogida de Basuras

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alchaco, S.A.	Camino de la Cruz, 40	1994	84.000	21-11-94
La misma.	"	1995	84.000	20-11-95
Alonso Sanchez, Vicente	Pluton, 8	1995	2.760	20-11-95
Alvarez Fernandez, Belen	Crr. Carrizo, 201	1995	5.250	20-11-95
La misma	"	1993	5.250	20-11-93
La misma	"	1994	5.250	21-11-94
Andres Diez, Mariano	Boeza, 26	1995	2.760	20-11-95
Arca Velasco, M. Jesus	La Luz, 12	1992	2.760	20-11-92
La misma	"	1993	2.760	20-11-93
La misma	"	1994	2.760	21-11-94
La misma	"	1995	2.760	20-11-95
Arias Rodriguez, Juan	Gran Capitan, 15	1993	2.760	20-11-93
Arias Sanchez, Luis Javier	Gran Capitan, 1	1993	2.760	20-11-93
El mismo	"	1994	2.760	21-11-94
El mismo	"	1995	2.760	20-11-95
Belinchón Sanchez, Pilar	Constitución, 268	1995	2.760	20-11-95
Bicigolf, S.L.	Parr. P. Diez, 65	1994	6.565	21-11-94
Bicigolf, S.L.	"	1995	6.565	20-11-95
Blanco Priemra, Alberto	Doña Urraca, 20	1993	2.760	20-11-93
El mismo	"	1995	2.760	20-11-95
El mismo	"	1992	2.760	20-11-92
El mismo	"	1994	2.760	21-11-94
Cabo Torres, Jose	Corpus Christi, 31	1992	8.280	20-11-92
El mismo	"	1994	11.040	21-11-94
Cabo Torres, Jose	Corpus Chisti, 31	1995	11.040	20-11-95
El mismo	"	1993	8.280	20-11-93
Contraluz-Fotografia-Video	Esla, 47	1992	6.565	20-11-92
El mismo	"	1993	6.565	20-11-93
El mismo	"	1994	6.565	21-11-94
El mismo	"	1995	6.565	20-11-95
Costedo Neida, Sofia	Truebano	1995	2.760	20-11-95
Cuenca Terrin, Pedro	S.I. Loyola, 54	1993	2.760	20-11-93
Diez Garcia, Guadalupe	Ortugal, 6	1995	2.760	20-11-95
Diez Lopez Jose M ^o	Gran Capitan, 11	1995	2.760	20-11-95
El mismo		1993	2.760	20-11-93
El mismo		1994	2.760	21-11-94
El mismo		1992	2.760	20-11-92
Diez Perez, M ^o Coral	Zarzamora, 5	1995	2.760	20-11-95
La misma	"	1993	2.760	20-11-93
La misma	"	1994	2.760	21-11-94
Dominguez Amigo, Jose Manuel	P.Pablo Diez, 123	1995	2.760	20-11-95

Concepto: Entrada vehiculos y Vados permanentes

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alonso Fueyo, José Manuel	Los Mesones, 16	1993	2.865	20-11-93
El mismo	"	1994	2.865	21-11-94
El mismo	"	1995	2.865	20-11-95
Alonso Ordoñez, Luis	Sahagun, 54	1995	1.450	20-11-95
Alvarez Cañón, Jacinto	Corpus Christi	1992	2.865	20-11-92
Automercado de Riuedas	Av. de León	1995	7.145	20-11-95
Automoción Indust. Obras y Ser	P.Pablo Diez, 104	1995	7.145	20-11-95
Bar "La Rioja" Isaac	S. Ign. Loyola, 285	1995	1.450	20-11-95
Barreales Barreñada, Lidia	M. Unamuno, 17	1994	5.730	21-11-94
La misma	"	1995	5.730	20-11-95
Comercial Hevia, S.A.	La Imprenta	1995	13.050	20-11-95
Comunidad Propietarios	Valdivia, 57	1994	11.842	21-11-94
La misma	"	1995	11.842	20-11-95
Confecciones Torio, S.L.	La Iglesia, 61	1995	6.565	20-11-95

Concepto: Servicio de Alcantarillado

DEUDOR	Domicilio	Ejercicio	Importe por principal	Fin periodo voluntario
Alvarez Delgado, Argentina	Cr. Caboalles,45	1993	439	20-11-93
La misma	"	1994	439	21-11-94
La misma	"	1995	439	20-11-95
Alvarez Riesco, Eligio	S. I. Loyola, 345	1995	1.450	20-11-95
Andres Diez, Mariano	Boeza, 26	1995	300	20-11-95
Arias Fernandez, Victoriano	Juan Madrazo, 2- LEON	1994	1.270	21-11-94
El mismo	"	1992	1.274	20-11-92
El mismo	"	1993	1.270	20-11-93
El mismo	"	1995	1.270	20-11-95
Bartolome Espinosa, Eduardo	Colón, 19	1995	2.414	20-11-95
Cabo Torres, Jose	Villafranca, 4	1992	4.641	20-11-92
El mismo	"	1993	4.293	20-11-93
El mismo	"	1994	4.641	21-11-94
El mismo	"	1995	4.941	20-11-95
Camacho Cuesta, Jose Ramón	P.Pablo Diez, 14	1995	1.155	20-11-95
Ceramica Cuesta Luzar	Cm Cuesta Luzar	1995	14.197	20-11-95
Comunidad Bienes Los Jardines	Burgo Nuevo, 6	1993	600	20-11-93
Comunidad Bienes Los Jardines	Burgo Nuevo, 6	1994	3.600	21-11-94
La misma	"	1995	3.900	20-11-95
Construcc. Luis Gonzalez, S.L.	Sanjurjo, 15	1992	3.751	20-11-92
La misma	"	1993	3.609	20-11-93
La misma	"	1994	6.131	21-11-94
La misma	"	1995	5.531	20-11-95
Coop. de Viviendas La Vega	Pz. S. Domingo, 4-LEON	1993	5.234	20-11-93
La misma	"	1994	5.234	21-11-94
La misma	"	1995	5.234	20-11-95
La misma	"	1992	5.234	20-11-92
Diez Garcia, Gaudalupe	Ortugal, 6	1995	474	20-11-95
Diez Lopez, Jose M ^a	Gran Capitan, 11	1993	432	20-11-93
El mismo	"	1994	432	21-11-94
El mismo	"	1995	432	20-11-95
El mismo	"	1992	432	20-11-92
Diez Perez, Coral	Zarzamora, 5	1993	1.946	20-11-93
La misma	"	1994	1.946	21-11-94
La misma	"	1995	1.946	20-11-95
Domínguez Amigo, Jose Manuel	Av. Roma, 24	1995	10.887	20-11-95

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, que fueron las siguientes: Año 1990 (31-5 y 20-11), año 1991 (31-5 y 20-11), año 1992 (1-6 y 20-11), año 1993 (31-5 y 20-11) y año 1994 (21-11), sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- Si la publicación se efectúa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de marzo de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

2908

113.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1996, aprobó los expedientes números 4/96 y 5/96, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/96, en el Presupuesto Municipal de 1996, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Modificaciones que se proponen.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

a) Modificaciones de las previsiones de ingresos:

Se incrementa el subconcepto 917.01 "Préstamos recibidos del interior. De entes fuera del sector público. A medio y largo plazo: Para inversiones y transferencias de capital", en el capítulo 9 del estado de ingresos del Presupuesto Municipal de 1996, en la cantidad de 659.618.673 pesetas, como consecuencia de los nuevos préstamos a concertar para financiar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito a que se refiere la presente propuesta.

b) Modificaciones de los créditos de gastos:

b.1) Se habilita el siguiente crédito extraordinario:

(632) Reposición de edificios y otras construcciones:

P. Presupuestaria	Denominación	Importe (Ptas.)
06.4321.63201	Obras de Construcción, Urbanismo y Arquitectura	80.000.000
	Total concepto 632	80.000.000
	Total créditos extraordin.	80.000.000

b.2) Se suplementa el siguiente crédito presupuestario:

(601) Otras infraestructuras: Proyectos de Urbanización:

P. Presupuestaria	Denominación	Importe (Ptas.)
11.4321.60101	Obras de Construcción, Urbanismo y Arquitectura	579.618.673
	Total concepto 601	579.618.673
	Total suplem. de crédito	579.618.673

En total, las modificaciones propuestas (créditos extraordinarios, más suplementos de crédito) ascienden a la cantidad de 659.618.673 pesetas.

Expediente de modificación de créditos n.º 5/96, en el Presupuesto Municipal de 1996, en la modalidad de créditos extraordinarios.

Modificaciones que se proponen.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

a) Modificaciones de las previsiones de ingresos:

Se incrementa la previsión inicial del subconcepto 310.00 "Tasas por la expedición de documentos", en el capítulo 3 del estado de ingresos del Presupuesto Municipal de 1996, en la cantidad de 7.356.521 pesetas, en concepto de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en dicho subconcepto.

b) Modificaciones de los créditos de gastos:

Se habilitan los siguientes créditos extraordinarios:

P. Presupuestaria	Denominación	Importe (Ptas.)
07.4422.46302	Mancomunidad Tratamiento de Residuos de León y su Alfoz eliminación de residuos	6.973.950
	Total concepto 463	6.973.950

P. Presupuestaria	Denominación	Importe (Ptas.)
07.4422.76302	Mancomunidad Tratamiento de Residuos de León y su Alfoz eliminación de residuos	382.571
	Total concepto 763	382.571
	Total créditos extraordin.	7.356.521

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobados y realizada la publicación a que se refiere el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 8 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago.

3619 9.625 ptas.

* * *

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de una máquina plegadora-cerradora para realizar el acabado de todos los recibos referentes a tributos municipales, así como notificación de denuncias y sanciones de la Policía Local, se hace público, abriéndose un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.886.000 pesetas.

Plazo de entrega: Quince días.

Fianza provisional: 77.720 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, de..... de 1996.

(firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

3756 9.375 ptas.

* * *

Por Orden de 21 de febrero de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 46 de 5 de marzo de 1996), se aprobó definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en relación con el artículo 209 de las Normas Urbanísticas, consistente en una nueva redacción de su apartado 3.d) de forma que se permita el establecimiento de usos recreativos en zonas industriales.

La nueva redacción del artículo 209.3.d) es la siguiente:

d) Espectáculos y recreativos: Se permiten los del apartado 2, categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del artículo 137, así como los del apartado 3, categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 26 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

León, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3757 2.375 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de Precios Públicos aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.—Contribuyente: Olímpico León.

NIF: G24078511

Domicilio: Cl. José María Pereda, 7.



Concepto: Utilización Instalac. Deportiv. (Entrenamiento)

Expte.	Aprobación	Importe
1547/96	27-2-96	14.275 pesetas
1475/95	8-2-96	9.668 pesetas
1476/95	8-2-96	11.263 pesetas
1477/95	8-2-96	11.498 pesetas

Total precio público: 46.704 pesetas.

4.-Contribuyente: León Sala

NIF: G24272379

Domicilio: Moisés de León, 5-1.º E

Concepto: Utilización Instalac. Deportiv. (Entrenamiento).

Expte.	Aprobación	Importe
1471/95	8-2-96	14.116 pesetas
1472/95	8-2-96	12.352 pesetas
1473/95	8-2-96	13.454 pesetas
1474/95	8-2-96	11.028 pesetas
1546/96	27-2-96	20.072 pesetas

Total precio público: 71.022 pesetas.

3.-Contribuyente: Inmaculada González de Celis.

DNI/NIF: 9792649 P

Domicilio: Desconocido.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

4.-Contribuyente: Don Javier Martínez Pérez.

Domicilio: C/ Esteban Jordán, 1.

Concepto: Precio público (Activid. culturales esporádicas).

Actividad: Feria de Artesanía de Navidad.

Situación: Plaza de San Marcelo.

Cuota a abonar: 10.000 pesetas.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de caja: De 9 a 13 h. Meses de julio y agosto, de 8 a 12 h.).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3759

11.875 ptas.

PONFERRADA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Ponferrada que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1996, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 1 de abril de 1996.-El Alcalde Actal., Carlos López Riesco.

3594

2.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Tascón García y don José María Sahagún de Castro "Mas Confort, C.B.", licencia de actividad de venta y exposición de muebles en avenida Párroco Pablo Díez, 205, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

3774

2.125 ptas.

* * *

En las oficinas municipales de Intervención se encuentra expuesta al público, por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, constituida por el censo de sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este término municipal (cuotas municipales y nacionales).

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de los datos comprendidos en la matrícula del Impuesto, podrán interponer los interesados: Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos.

San Andrés del Rabanedo, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

3775 2.625 ptas.

VEGAQUEMADA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Vegaquemada, 10 de abril de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).
3760 750 ptas.

LUYEGO

De conformidad con los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, la matrícula I.A.E. cerrada al 31-12-95.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición, y recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Luyego de Somoza, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3761 875 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento cerrada al 31 de diciembre de 1995, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha matrícula comprende las cuotas municipales y las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en este municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, en el

plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa María de la Isla, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3762 1.375 ptas.

BENAVIDES

Por parte de don Carlos Cantón Fernández, se ha solicitado licencia para instalar un bar, en finca número 13 de la calle Puente Piedra de la localidad de Benavides de Orbigo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 9 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

3763 1.750 ptas.

SAHAGUN

Por el presente, y en aplicación de los artículos 91 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1996, por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La matrícula constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas sujetas al I.A.E., estará a disposición de los interesados durante el periodo indicado en las oficinas municipales.

Contra los actos censales obrantes en la matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 3.º del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la interposición de los expresados recursos no originarán la suspensión de los actos liquidatorios municipales subsiguientes, con la salvedad prevista en dicho precepto.

Sahagún, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3764 1.688 ptas.

VILLAQUEJIDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que queda expuesta al público, en las dependencias municipales y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los mencionados recursos no podrán interponerse simultáneamente y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente para su resolución.

Villaquejada, 3 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3765 1.663 ptas.

BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se comunica que durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995 correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Los Barrios de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 2 del artículo 2.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4.º del citado Real Decreto.

—Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

Los Barrios de Luna, 8 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3766 1.375 ptas.

PALACIOS DEL SIL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a los efectos de ser examinado por los interesados que lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público el siguiente expediente: Solicitud de un préstamo a la entidad Banco Central Hispano Americano, S.A., por un importe de tres millones de pesetas, destinado a financiar la adquisición de un vehículo todo-terreno.

Palacios del Sil, 9 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

3767 625 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de marzo de 1996, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1996.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquélla en que se

publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3768 938 ptas.

CAMPONARAYA

El Pleno de la Corporación ha acordado concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, los anticipos reintegrables sin interés que seguidamente se relacionan para financiar las obras que se expresan, en las condiciones que figuran en los correspondientes proyectos de contrato aprobados por el Pleno de la Corporación, el día 29 de marzo de 1996, que seguidamente se citan:

1.—Construcción de las "Instalaciones Recreativas para el fomento turismo rural de Magaz de Abajo, 1.ª fase". La cuantía es de 2.900.000 pesetas y lleva aparejados unos gastos de 442.504 pesetas.

2.—Construcción de las "Instalaciones Recreativas para el fomento turismo rural de Magaz de Abajo, 2.ª fase". La cuantía es de 3.000.000 de pesetas y lleva aparejados unos gastos de 457.761 pesetas.

3.—Renovación alumbrado público en Camponaraya. La cuantía es de 3.000.000 de pesetas y lleva aparejados unos gastos de 457.761 pesetas.

4.—Instalación del alumbrado público en la carretera de La Válgoma. La cuantía es de 500.000 pesetas y lleva aparejados unos gastos de 76.290 pesetas.

El reintegro de cada uno de los anticipos más los gastos que se especifican, se realizará en diez anualidades por la cuantía de la décima parte cada año, suma que deberá consignarse en los presupuestos ordinarios a partir del año siguiente a aquél en que se reciba la totalidad del anticipo.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización, quedará afectado el Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se hace público por espacio de quince días, con el fin de que, durante el mismo, puedan ser examinados los expedientes de cada uno de los anticipos y formularse, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados, de 9 a 13 horas los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3769 3.613 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 1996, el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, 9 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del I.A.E. cerrada a 31 de diciembre de 1995, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la misma pueden interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Provincia o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días contados desde el inmediato al siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

Santa Coloma de Somoza, 9 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

3770

1.500 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Remitido por la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de León, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), de este término municipal, cerrado al 31 de diciembre de 1995, queda de manifiesto al público por plazo de quince días (al no poder ser expuesta del 1 al 15 de abril, por recibirse con esta fecha) en este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Zotes del Páramo, 8 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Carmen Quiñones.

3771

688 ptas.

Rendidas las cuentas presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería del ejercicio 1995, conteniendo los documentos del apartado 2, del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Se da publicidad a las referidas cuentas, para cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 193 de la Ley indicada.

Zotes del Páramo, 2 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Carmen Quiñones.

3773

938 ptas.

CASTROCALBON

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1996, resolvió las reclamaciones presentadas con motivo de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 6.ª fase, (calle del Valle)", y adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Imponer, definitivamente, contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 6.ª fase, (calle del Valle)", y aprobar la Ordenanza Reguladora Anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Segundo.—Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legí-

timos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Ordenanza Reguladora:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales. Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente Ordenanza.

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 6.ª fase (calle del Valle)".

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 8.285.000 pesetas, del que deduciendo 4.000.000 de pesetas de subvención, resulta un importe de 4.285.000 pesetas a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 41,38 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 1.773.133 pesetas.

Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.—No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Periodo impositivo, devengo e ingreso. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales. Según los datos antes relacionados, el coste previsto de las obras a soportar por el municipio asciende a 4.285.000 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 1.773.133 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 41,38 por 100 y siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, por un total de 253,30 metros, resulta un precio de 7.000 pesetas por metro de fachada.

Castrocalbón, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

3772

2.500 ptas.

CUADROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de febrero de 1996, con el quórum exigido, tomó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón

de la obra de "Pavimentación de calles en varios núcleos del Municipio", número 74, del Plan Provincial de Cooperación de 1994, cuyo proyecto comprende las obras de "Pavimentación de la calle del Llamargo, en Lorenzana" y la ampliación de la misma y "Encintado de aceras en Cascantes", con las siguientes características:

Coste total de las obras: 10.100.000 pesetas.

Aumentos por honorarios del proyecto: 444.497 pesetas.

Aumento de la "Pavimentación calle Llamargo, de Lorenzana": 492.891 pesetas.

Aportaciones Diputación y Estado: 2.500.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.537.388 pesetas.

A repartir en contribuciones especiales: 4.191.171 pesetas, equivalente al 49,09% de la aportación municipal.

Módulo único para ambas obras, el metro lineal de fachadas de inmuebles afectados por las mismas.

Precio del módulo: Para la "Pavimentación de la calle Llamargo, de Lorenzana", a 3.974 pesetas m.l.

Para la obra de "Encintado de aceras en Cascantes", a 2.931 pesetas m.l.

Se aprueba igualmente la relación de contribuyentes, los cuales podrán constituirse en asociación administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

Cuadros, 2 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3579

938 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José Miguel Cuervo Prieto, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas son: todas aquéllas que se opongan a las determinaciones contenidas en estas Normas, siendo el plazo de suspensión hasta la aprobación de las mismas y como máximo dos años desde esta fecha.

Villagatón, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3580

625 ptas.

VALLECILLO

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula definitiva del citado Impuesto cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por plazo de quince días, computado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como alteración de datos, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2.—Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

El plazo para su presentación es de quince días, computado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vallecillo, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

3581

657 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Confeccionada por la Agencia Tributaria de León, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y reclamación.

Gordaliza del Pino, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3582

250 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1996, aprobó el expediente instruido para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, por la ejecución de la obra "Pavimentación de calles -5.ª fase-", cuyo documento y acuerdo se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles, al objeto de que en horas de oficina pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo citado será definitivo.

En el mismo periodo pueden los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

Escobar de Campos, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3583

438 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1996, el Presupuesto para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado en Secretaría en horas de oficina y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Escobar de Campos, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3585

250 ptas.

TURCIA

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la oficina municipal, por plazo de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1995, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, incorporando las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1995, y que servirá de base al padrón cobrador del año 1996.

Contra su inclusión, exclusión o errores en los datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa

ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Turcia, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

3584

595 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Maximino García Alonso, se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación neumáticos y venta, en la finca número 55-bajo, de la avenida de la Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

3586

1.750 ptas.

* * *

Por parte de Instalaciones Eléctricas Elecgar, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de un almacén de material eléctrico, en la finca número 39, de la avenida de la Libertad, n.º 39, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

3587

1.750 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1996, por medio del presente anuncio se somete a información pública por periodo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Emilio Fuertes Pérez.

3588

313 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a don Félix Fernández García, para la apertura de un local destinado a Ferretería, sito en la avenida Comandante Manso, s/n, bajo, de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3589

1.625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a don Roberto González Prada, para la apertura de un local destinado a Café-Bar, sito en la avenida Comandante Manso, s/n, bajo, de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3590

1.625 ptas.

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de "Consultorio local de asistencia médica en Torneros de la Valdería". El mismo se expone al público durante un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso.—Realización de las obras de "Consultorio local de asistencia médica en Torneros de la Valdería".

Tipo de licitación.—El presupuesto de contrato de la obra asciende a 7.756.535 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá incluido el IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Duración del contrato y ejecución de las obras.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

Garantía provisional y definitiva.—Garantía provisional de 155.131 pesetas. Garantía definitiva del 4 por cien del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

Proposiciones y documentación complementaria.—Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de un Consultorio Local de Asistencia Médica en Torneros de la Valdería". Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados y con las siguientes inscripciones: El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del Contratista y garantía depositada". El sobre contendrá los siguientes documentos:

—DNI o fotocopia compulsada.

—Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

–Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

–Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

–Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

–Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "Oferta económica" que contendrá el siguiente modelo de instancia debidamente rellenado:

Don, con domicilio en, municipio, CP y DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, acordó solicitar de Caja España la formalización de un aval para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo".

Las características principales son las siguientes:

- Importe del aval: 3.000.000 de pesetas.
- Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- Comisión de apertura: 1 por 1.000.
- Comisión trimestral: 6 por 1.000.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles.

Castrocontrigo, 20 de marzo de 1996.–El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 9 de septiembre de 1995, aprobó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en su artículo 2.º, quedando redactado como sigue:

1.–El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,20%.

2.–El tipo de gravamen del IBI aplicable a bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50%.

Se expone al público durante un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 25 de marzo de 1996.–El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Por don Raúl González Dinelli, representando a Rafecar, S.A., se solicita licencia para instalación de Taller de Automóviles en la especialidad de Mecánica, en el punto kilométrico 39,5, de la carretera C-622 León-Portugal, en este término de Castrocontrigo.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante cuyo periodo se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados y formular reclamaciones, en su caso.

Castrocontrigo, 25 de marzo de 1996.–El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

3595

13.030 ptas.

VALDEPOLO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de primeros de marzo. Se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que seguidamente se detalla:

1.º–Entidad adjudicadora:

–Ayuntamiento de Valdepolo.

–Organo: Ayuntamiento Pleno.

2.º–Objeto del contrato: Construcción de depuradoras en las localidades de Villaverde la Chiquita y Villalquite. (Publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 1, de fecha 2 de enero de 1996).

3.º–Tramitación: Ordinaria.–Procedimiento: Abierto.–Forma: Subasta.

4.º–Presupuesto base de licitación: 13.340.103 pesetas.

5.º–Adjudicación:

–Fecha: 3 de marzo de 1996.

–Contratista: Oximinor, S.L.

–Importe adjudicación: 9.859.799 pesetas.

Quintana de Rueda, 2 de abril de 1996.–El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

3596

2.500 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, a los efectos de ser examinado por los interesados que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público el siguiente documento:

–Padrón de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica 1996, el cual resultó inicialmente aprobado por este Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1996.

Sabero, 2 de abril de 1996.–El Alcalde, Francisco García Alvarez.

3597

313 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 2 de abril de 1996.–El Presidente (ilegible).

3598

313 ptas.

GORDONCILLO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, se acordó la disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretaría común con los ayuntamientos de Campazas y Villaornate y Castro.

El expediente se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Gordoncillo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.
3620 345 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, se acordó la disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretaría común con los ayuntamientos de Campazas y Gordoncillo.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de constitución de nueva Agrupación para sostenimiento de Secretaría en común con el Ayuntamiento de Campazas y aprobación del proyecto de estatutos que ha de regir la misma.

El expediente se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones los acuerdos y proyecto de estatuto se entenderán definitivamente aprobados.

Villaornate, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3621 500 ptas.

CAMPAZAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, se acordó la disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretaría en común con los ayuntamientos de Gordoncillo y Villaornate y Castro.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de constitución de nueva Agrupación para sostenimiento de Secretaría en común con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro y aprobación del proyecto de estatutos que ha de regir la misma.

El expediente se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones los acuerdos y proyecto de estatutos se entenderán definitivamente aprobados.

Campazas, 3 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3622 500 ptas.

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

Doña María del Carmen Castrosin Mesa, para instalación de industria cunícola con emplazamiento en el pago de Los Hondones, del pueblo de Malillos, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Santas Martas, 9 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3816 1.500 ptas.

LA BAÑEZA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADSCRITO AL SERVICIO DE CEMENTERIO EN REGIMEN LABORAL

1.º—Objeto: Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso, de un puesto de trabajo de Oficial adscrito al Servicio

de Cementerio municipal de la ciudad, en régimen laboral, los que resulten seleccionados serán contratados con carácter de fijo o definitivo, previo periodo de prueba de un mes.

El puesto de trabajo se halla incluido en oferta de empleo público de la Corporación acordada en sesión plenaria de 22 de enero de 1996.

Le incumbe la responsabilidad y desempeño, de los trabajos y cometidos siguientes:

a) Organización y funcionamiento del servicio de cementerio en general.

b) El control y custodia de los bienes municipales ubicados en el cementerio.

c) La responsabilidad de las instalaciones, de los locales y medios materiales de que se dote o disponga.

d) Otros cometidos que pueda establecer el Ayuntamiento en relación con el Cementerio.

2.º—Remuneración económica: El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos y Ordenanzas Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.º—Requisitos: Para tomar parte en el Concurso será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos 18 años de edad.

3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo público objeto de la convocatoria.

6.—Estar en posesión del Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º—Solicitudes: Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte del concurso.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán e el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1) Fotocopia compulsada del DNI.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3) Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según las bases.

4) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.º-Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación del Concurso: La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo del concurso y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

6.º-El Tribunal. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

-Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

-Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno.

Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.º-Méritos. Para la calificación el Tribunal concertará entrevistas para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, idoneidad y aclarar aspectos relacionados con su curriculum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y de la documentación aportada, a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con sujeción al baremo establecidos en el Anexo I de estas Bases.

Para poder ser propuesto por el Tribunal deberá alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos.

8.º-Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas o ampliadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante.

9.º-Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de esta Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.º-En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto Legislativo 896/1991 de 7 de junio.

11.º-La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

a) Antigüedad: 0,50 puntos por año completo de servicio en la plaza a que se refiere la base 1 a. y 0,10 por resto superior a 6 meses. Máximo 3 puntos.

b) Titulación superior a la exigida: 0,25 puntos por título. Máximo: 1 punto.

c) Entrevista: Se celebrará una entrevista con los concursantes, que se valorará de 0 a 6 puntos, y en la que medirá la capacidad para el desempeño de la plaza y los conocimientos necesarios para ello.

La Bañeza, 9 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3821

9.438 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, se encuentra expuesta al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León en el plazo de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en igual plazo anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cimanes del Tejar, 29 de marzo de 1996.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

3822

595 ptas.

LAS OMAÑAS

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 1996, la Ordenanza Reguladora de las plantaciones de árboles en el término municipal de Las Omañas, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 30 días hábiles.

Las Omañas, 3 de abril de 1996.-El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

3824

280 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1996, la Ordenanza Municipal número 1/1996, Reguladora de las Plantaciones forestales en el término municipal de Santa María de la Isla, por el presente se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza, que figura como Anexo I, adjunto al presente.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a

partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 10 de abril de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

* * *

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 1996, REGULADORA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA ISLA (LEON).

Artículo 1.º—Objeto:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas pueden ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º—Fundamento legal:

La presente Ordenanza se establece en virtud de la potestad otorgada a las Entidades Locales, por el artículo 591 del Código Civil, los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1.º del Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3.º—Ambito territorial:

Queda sometida a previa licencia del Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en el término municipal de Santa María de la Isla.

Artículo 4.º—Cómputo de distancias:

Las distancias que se señalan en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

Cuando la colindancia fuese con un camino público, la distancia establecida se medirá desde el centro del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante o cuando, por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º—Distancias mínimas:

—Para árboles altos de cualquier especie: 15 metros.

—Para árboles frutales altos, 6 metros y bajos, 3 metros.

—Para viveros: 4 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años.

—Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

Artículo 6.º—Otras limitaciones:

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por Leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º—Autorizaciones:

Todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento, con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, hará constar los siguientes datos:

—Localidad donde se pretende realizar la plantación, número de polígono, número de parcela y superficie de la finca.

—La especie y el número de ejemplares a plantar.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

B) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por plazo de diez días hábiles para sus alegaciones, pudiendo también

obtener en el mismo plazo los informes técnicos que puedan precisarse.

C) El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no se produce la resolución en dicho plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que el interesado haya presentado su petición debidamente documentada y se ajuste a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.º—Recursos:

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca.

Artículo 9.º—Infracciones:

Las infracciones de la presente Ordenanza podrán denunciarse ante el Ayuntamiento antes de que transcurran seis meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente para comprobar si cumple lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado por término de diez días hábiles y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a lo establecido en esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación, o la parte de la misma que incumpla la Ordenanza, en un plazo de quince días hábiles, con advertencia de que si no lo hiciese, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.º—Derecho supletorio:

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Legislación del Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación laboral, en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º—Vigencia:

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Santa María de la Isla, 10 de abril de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3825

16.000 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por don Ignacio Rodríguez Huerga, en nombre y representación de Auxitran, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller mecánico en el polígono industrial de Cabañas Raras, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observacio-

nes que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 10 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3826 2.125 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José Manuel Alvarez Alcoba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno, en el paraje de San Isidro de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 8 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3829 1.750 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de calles en Villacedré, 3.ª fase, calle El Jano, calle María de la O y calle Cervantes", cuya adjudicación fue concedida a Asfaltos Vidal Reverte, S.L., y al objeto de proceder a la devolución del aval depositado para responder de la ejecución de las obras, cuyo importe asciende a 491.944 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.
3831 345 ptas.

CONGOSTO

Rescindido el contrato de prestación del servicio de recogida de basuras de este Ayuntamiento, y solicitada por la empresa Telinor, S.L., adjudicataria del Servicio, la devolución de la fianza definitiva constituida en metálico por importe de 119.920 pesetas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 10 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
3832 406 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Lancia-Sobarriba en su sesión de fecha 2 de abril de 1996, el padrón del servicio de recogida de basura para el año 1996, el mismo se expone al público en las oficinas municipales de cada uno de los Ayuntamientos integrantes al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 8 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).
3779 250 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

RUEDA DEL ALMIRANTE

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1996, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio de suministro de agua a domicilio, servicios complementarios, y del precio público, la cual permanecerá expuesta al público por el periodo de treinta días, en el tablón de anuncios de dicha localidad, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Todos los interesados que estimen conveniente presentar reclamación u observaciones, deberán hacerlo por escrito, ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, antes de la finalización de dicho plazo.

Rueda del Almirante, 3 de abril de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Angel Díez de la Varga.
3713 530 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Iniciado expediente sobre enajenación de parte de la finca de propiedad de esta Junta Vecinal de Las Eras de Arriba, se expone a información pública, para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones, en el domicilio del señor Presidente.

Santovenia de la Valduncina, 28 de marzo de 1996.—El Presidente (ilegible).
3714 250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 29/96, seguidos a instancia de Isidro Méndez Aller y dos más, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L. y otro, en reclamación por cantidad, por la señora Juez stta. de este Juzgado, se ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Isidro Méndez Aller, 619.221 pesetas; a José Suárez Robles, 619.221 pesetas y a Marcelo Flórez Flórez, 619.221 pesetas, más el interés legal por mora respectivamente. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera alcanzar.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0029/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico con el asegura-

miento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0029/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.E. de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2638 5.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 114/96, seguidos a instancia de Beatriz Chimen Alonso y otro, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre cantidad, por la Ilma. señora doña María Elena de Paz Becares, Juez stta. del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo decretar y decreto el embargo preventivo de las cantidades que el Ayuntamiento de León adeuda a la demandada Notificaciones Leonesas, S.L., por un importe de 283.800 pesetas de principal y la de 60.000 presupuestadas para costas provisionales, a cuyo efecto se librará oficio al citado Organismo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

La Juez stta., M.^a Elena de Paz Becares.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 5 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2639 2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 2/96, seguidos a instancia de Lisardo Sevillano Morán, contra Legio Estructuras Metálicas, S.L. y otros, en reclamación por prestaciones por incapacidad temporal, por la señora Juez sustituta de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Lisardo Sevillano Morán, contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Legio Estructuras Metálicas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2640 3.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Que en autos 108/96, seguidos a instancia de Ana María López Alvarez y otras, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre despido, por la Ilma. señora doña M.^a Elena de Paz Becares, Juez stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo de decretar y decreto el embargo preventivo de las cantidades que el Ayuntamiento de León adeuda a la demandada, Notificaciones Leonesas, S.L., por un importe de 1.071.458 pesetas de principal y la de 200.000 presupuestadas para costas provisionales, a cuyo efecto se librará oficio al citado organismo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

La Juez stta.—Firmada: M.^a Elena de Paz Brcares.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2685 2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 12/96, seguidos a instancia de Marina Núñez Bailez y 3 más, contra Pierre Máxime Claus, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora doña M.^a Elena de Paz Becares, Juez sustituta del Juzgado de lo Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente,

Declaro: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia objeto de estas actuaciones, en el sentido de fijar la indemnización de 537.240 pesetas a M.^a del Mar Benavides Pereira, y la fecha de extinción de la relación laboral, la fecha de la sentencia recaída en los presentes autos.—Firmado: M.^a Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pierre Máxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2734 2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 5/96, seguidos a instancia de M.^a Raquel Cabero Morán y otras, contra Pierre Máxime Claus y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora doña María Elena de Paz Becares, Juez sustituta del Juzgado de lo Social se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia objeto de estas actuaciones, en el sentido de fijar la indemnización de 274.081 pesetas, a Victorina de las Heras Vecino y la fecha de extinción de la relación laboral, la fecha de la sentencia recaída en los presentes autos. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.^a Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pierre Máxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—La Secretaría Judicial (ilegible).

2735

2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 65/95, seguida a instancia de Luis Alberto Barrios del Cano, contra Talvasa Transportes, S.L., sobre cantidad, por doña María Elena de Paz Becares, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Talvasa Transportes, S.L. por la cantidad de 254.846 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talvasa Transportes, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de marzo de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

2564

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los 805/95, seguidos a instancia de Jesús Alberto Barrero Vara, contra Puvencar, S.L., en reclamación por salarios y liquidación, por la señora doña María Elena de Paz Becares, Juez sustituta del Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 783.747 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0805/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/66/0805/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Puvencar, S.L., actualmente en paradero ignorado, con

la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a 11 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2889

5.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 722/95, seguidos a instancia de Cesáreo Alvarez Prieto y dos más, contra Redex León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora doña María Elena de Paz Becares, Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas presentadas por los actores, y previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción de los contratos de trabajo al día de su fecha de esta sentencia, a la vez que condeno a la empresa demandada a pagarles los salarios devengados desde los despidos hasta aquél en que se notifique esta sentencia, más las indemnizaciones de: a Cesáreo Alvarez Prieto 2.370.054 pesetas; a José Manuel Fernández González, 2.874.972 pesetas y a José Miguel Suárez Díez, 3.228.126 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0722/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/66/0722/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Redex León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2888

5.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 722/95, seguidos a instancia de Cesáreo Alvarez Prieto y dos más, contra Redex León, S.A. y otro, en reclamación por despido, por la señora Juez stta. se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debía de aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia en el sentido de fijar la fecha de las indemnizaciones de los

actores hasta el 5 de marzo de 1996, fecha de la sentencia objeto de las presentes actuaciones. Firmado: M.E. de Paz Becares.

y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redex León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de marzo de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3114

1.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 376/95, seguidos a instancia de Herminio Díez Morán contra Manuel García García y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez stta. de este Juzgado de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Herminio Díez Morán, contra Manuel García García, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.—Firmado: M. E. de Paz Becares.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel García García y a la Aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de marzo de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3115

2.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 727/95, seguidos a instancia de Pedro Martínez Morán y otra, contra Establecimientos La Estrella, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por la señora Juez stta. se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas presentadas por los actores y previa declaración de improcedencia de sus despidos, decreto la extinción de los contratos de trabajo al día de la fecha 6 de noviembre de 1995, a la vez que condeno a la empresa demandada a pagarles los salarios devengados desde el despido hasta aquél en que se notifique esta sentencia, más las siguientes indemnizaciones: a Pedro Martínez Morán, 4.899.727 pesetas y a María Josefa Suárez Suárez, la de 2.680.000 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0727/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, con-

signará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0727/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—De Paz Becares.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Establecimientos La Estrella, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

2959

5.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 193/95, ejec. 184/95 seguida a instancias de Angel Laudelino Fuentes Crespo contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., por la cantidad de 464.840 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3118

2.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 833/95 ejec. 54/96, seguida a instancias de Miguel Bermejo Pacios, contra Remi Recuperaciones Mineras, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Remi Recuperaciones Mineras, S.L., por un importe en concepto de principal de 97.478 pesetas, con otras 10.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3117

3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 740/95, ejecución 29/96, seguida a instancia de M.^a del Carmen Hernández Zapico, contra Limpíel, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Que no ha lugar a ejecutar provisionalmente la sentencia y a obtener anticipos a cuenta de la recurrida al no concurrir los requisitos legales exigidos para su ejecución provisional.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este Auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpíel, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 4 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2565

2.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 44/96, seguidos a instancia de José Luis Fidalgo Tejedor, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 284.451 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 15 de diciembre de 1995.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065004496, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066004496. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste, sirva de notificación en forma legal a la empresa Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2642

5.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 141/96, seguidos a instancia de Ofelia Victorino Pérez, contra Tomás Pablo Gómez García

(Sidrería El Llagar), y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora acordado por la demandada Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), a la que en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección opte por readmitir a la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 277.633 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde el 22 de enero de 1996 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción, en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065014196, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066014196. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste, sirva de notificación en forma a Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de marzo de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2643

6.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 613/95 ejec. 18/96, seguida a instancias de Domingo Fernández Martínez contra Juan José Rodríguez Rodríguez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez, y la parte actora el día 8 de marzo de 1996, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 1 de agosto de 1995, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 184.029 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.—Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2736

2.750 ptas.